



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: OTORGAR EL SIED A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY - EX-2020-43408179-APN-DEI#CONEAU

VISTO lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley N° 24.521; las Resoluciones Ministeriales N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 y N° 4389 de fecha 21 de noviembre de 2017; la Resolución RESFC-2021-207-APN-CONEAU#ME, el EX-2020-43408179-APN-DEI#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia propuesto por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, dejando sin efecto la Resolución Ministerial N° 1717 de fecha 29 de diciembre de 2004 y toda otra norma de igual o inferior jerarquía que se oponga a lo previsto en la presente.

Que dicha norma define al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (SIED) como un conjunto de acciones, normas, procesos, equipamiento, recursos humanos y didácticos que permiten el desarrollo de propuestas a distancia.

Que la validación del SIED es otorgada por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS en el marco del proceso de evaluación institucional previsto en el artículo 44 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, a cargo de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU).

Que la Resolución Ministerial N° 4389 de fecha 21 de noviembre de 2017 encomienda a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) proceder a la evaluación de los SIED que voluntariamente se presenten, conforme a lo prescripto en la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017, a los fines de garantizar los derechos a todas las instituciones universitarias y a los estudiantes, condicionando, en los casos que corresponda, la evaluación y validación de los SIED, al desarrollo de la evaluación institucional prevista en el artículo 44 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, de modo de posibilitar la Continuidad en el desarrollo de las carreras bajo esta opción didáctica y pedagógica.

Que en la Resolución RESFC-2021-207-APN-CONEAU#ME de fecha 8 de Julio de 2021 de la COMISIÓN

NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, recomienda a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, a emitir la pertinente Resolución de validez al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA ha emitido informe favorable.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por las Resoluciones Ministeriales N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 y N° 4389 de fecha 21 de noviembre de 2017.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la validez al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (SIED) a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 en el marco del proceso previsto en el artículo 44º de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY deberá dar cuenta de la subsanación de los déficits señalados en la Resolución CONEAU RESFC-2021-207-APN-CONEAU#ME de fecha 8 de Julio de 2021, en los plazos allí establecidos.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras desarrolladas bajo la modalidad a distancia o bien presenciales en las que la cantidad de horas no presenciales se encontrara entre el treinta por ciento (30%) y el cincuenta por ciento (50%) de la carga horaria total del plan de estudio; serán otorgados en el marco de la Resolución Ministerial 2641 del 13 de junio de 2017 y lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTICULO 4º.- Comuníquese y archívese.